



**PALABRAS DEL LIC. CESAR BECKER CUÉLLAR
A LA PRESENTACIÓN DE LA REVISTA
QUORÚM 101**

Versión estenográfica proporcionada por la dirección general de crónica parlamentaria

MARTES 15 DE MARZO DE 2011

El director general del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias: César Becker Cuéllar:

Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Quiero agradecerles a todos su presencia, su interés por acompañarnos en esta reunión que esperamos que les resulte interesante.

Soy portador de un saludo del señor diputado Omar Fayad Meneses, que es el presidente del Comité de este Centro. Y quiero, en nombre de todos los directores e investigadores del mismo, reconocer la participación, sobre todo, del doctor Moisés Moreno, que nos hace el honor de iluminarnos con su experiencia y aportarnos sus conocimientos, profundos conocimientos en las ciencias penales y, sobre todo en este tema que es de vital importancia para el sistema de justicia de nuestro país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1917, transformó el sistema penal de corte inquisitivo que había imperado en la colonia y en la Independencia de nuestro país en un sistema penal acusatorio, al establecer aspectos básicos del mismo: La separación entre el órgano de la acusación y el órgano de decisión, la prohibición de compeler al imputado a declarar en su contra y la incomunicación, el juzgamiento público, etcétera.

En una palabra, se ampliaron derechos y garantías fundamentales. Sin embargo, las interpretaciones de la Suprema Corte de Justicia, los Códigos de Procedimientos Penales y las leyes orgánicas de la Procuraduría General de la República, consolidaron un sistema penal mixto en la realidad. Ello no optó para que algunas entidades federativas en búsqueda de una opción de modelo de justicia penal, diversos al mixto, legislaran el sistema penal acusatorio como es el caso de Oaxaca, cuyos tribunales de justicia, por conducto de su magistrado presidente, el licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, nos honró con su visita en este Palacio Legislativo, para explicarnos dicho sistema y la experiencias en torno al mismo.

Esta tendencia de cambio del modelo de justicia en nuestro país, por la crisis de la anterior, ha sido impulsada por ciudadanos, organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, instituciones gubernamentales y legisladores nacionales, así como por organismos internacionales, esfuerzos que se concretaron en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, por virtud del cual se reformó la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en la que se estableció de manera expresa el sistema procesal penal acusatorio, cuyo principios son del mayor importancia.

Quiero recalcar esto, cuyos principios son de la mayor importancia, dado que deben de tomarse en cuenta en el desarrollo de la legislación secundaria, en la cual se deberán hacer las modificaciones pertinentes y necesarias para incorporar dicho sistema, el cual entrará en vigor cuando lo establezca la legislación procesal penal, y dice la reforma, sin exceder el plazo de 8 años, contado a partir del día siguiente de la publicación del mencionado decreto, según lo dispuso su artículo segundo transitorio.

Precisamente para la publicación de la revista *Quórum Legislativo 101*, el Centro de Estudios de Derechos de Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, consideró oportuno incluir en ella la investigación intitulada *Los principios constitucionales rectores del sistema penal acusatorio*, desarrollada como ya lo sabemos y lo vamos a escuchar, por el señor licenciado Óscar Uribe Benítez, investigador A de este Centro.

Y para comentar este asunto de la vital importancia hoy que estamos presenciando una vez más, críticas al sistema penal y al sistema de justicia de nuestro país, resulta de particular relevancia que el Centro los convoque a todos ustedes y convoque a los amigos que nos van a ver a través del Canal del Congreso, para reflexionar que estamos en un proceso obligado y dispuesto por la Constitución a ser cumplido por todas las legislaturas de los estados; del 2008 al

2016 el tiempo se va rápido, y nadie mejor que el doctor Moisés Moreno, que ha sido coautor de las reformas, que ha sido un funcionario que ha estado a la vera del proceso, coordinándolo, registrándolo y aquilatando sus avances, que nos pueda transmitir sus experiencias en esta tarea, como Director de Estudios Normativos de la Secretaría técnica encargada de este proyecto.

Por eso resulta de altísima relevancia para todos ustedes, para todos nosotros, para quien nos escucha y nos ve en el Canal del Congreso, estas apreciaciones que él va a completar, de las apreciaciones que nuestro investigador, el señor licenciado Uribe ha formulado en este ejemplar.

Voy rápidamente a mencionar que en este número aparecen otros tres trabajos de nuestros compañeros investigadores y directores del Centro. La doctora Licona se va a referir a cada uno de ellos. Ellos nos van a hacer una breve síntesis para explicarles el contenido de sus investigaciones y concluiremos esta sesión con la parte más importante, la investigación y las referencias que el licenciado Uribe haga, y los comentarios que el doctor Moreno nos formule.

Muchas gracias, una vez más, y esperemos que esta sesión sea una sesión muy fructífera.